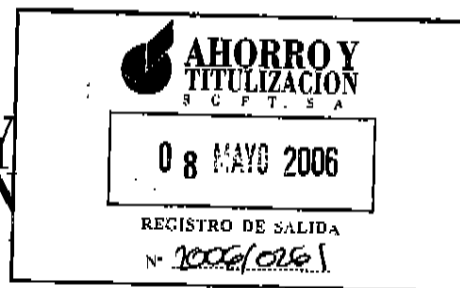




**AHORRO Y  
TITULIZACIÓN**  
S . G . F . T . , S . A



C/ Alcalá, 18-2ª  
28014 Madrid  
Tel: 91 531 13 87\*  
Fax: 91 522 32 73

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON "AYT.5 PRÉSTAMOS  
CONSUMO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"**

**De:** **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de  
AYT.5 PRÉSTAMOS CONSUMO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS  
C/ Alcalá 18 - 2ª Planta  
28014 Madrid

**A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, calle de Alcalá 18, 2ª Planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de la entidad en su reunión de 18 de abril de 2006 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

**COMUNICA**

- I.** Que en relación con el fondo de titulación de activos denominado "**AYT.5 PRÉSTAMOS CONSUMO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**", promovido y gestionado por AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A., de conformidad con lo dispuesto en las estipulaciones Cuarta y 10.9.(d) de la Escritura de Constitución y lo establecido en el apartado III.9 y II.11.3.3 del Folleto Informativo (que fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 9 de marzo de 2001) en relación con la opción de amortización anticipada de la emisión, la Sociedad Gestora está facultada para liquidar anticipadamente el Fondo y amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de Bonos en una Fecha de Pago, si quedara pendiente de pago menos del diez por ciento (10%) del saldo inicial de la cartera de Activos.
- II.** Que a [...] el saldo vivo de los Activos era inferior al 10% del saldo inicial.
- III.** Que a 18 de abril de 2006 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, en previsión de que existiese la posibilidad para ello, acordó iniciar los trámites para iniciar la liquidación anticipada del Fondo.



- IV.** Que en la siguiente Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo [...], amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos de conformidad con lo previsto en las estipulaciones Cuarta y 10.9.(d) de la Escritura de Constitución y en los apartados III.9 y II.11.3.3 del Folleto y atender y cancelar en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles siguiendo el orden de prelación de pagos establecido en la estipulación 18.2 de la Escritura de Constitución y en el apartado V.6.1.2.2 del Folleto.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a la Entidad de Calificación (MOODY'S INVERSTORS SERVICE ESPAÑA, S.A.), a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar los Activos, comprendiendo todos los bienes y cuentas que en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto en la estipulación 7.7 de la Escritura de Constitución y el apartado IV.2.2.4 del Folleto un derecho de recompra a favor de la Entidad Cedente, con la condición de que se ejerza sobre la totalidad de los Activos cedidos por la Entidad Cedente, sin que quepa su ejercicio parcial, salvo previa autorización de la Sociedad Gestora.
3. En la próxima Fecha de Pago, [...], amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos de conformidad con lo previsto en las estipulaciones Cuarta y 10.9.(d) de la Escritura de Constitución y en los apartados III.9 y II.11.3.3 del Folleto y atender y cancelar en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el orden de prelación establecido en la estipulación 18.2 de la Escritura de Constitución y el apartado V.6.1.2.2 del Folleto.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, a AIAF Mercado de Renta Fija, a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y a la Entidad de Calificación, así como a los demás terceros interesados.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 8 de mayo de 2006.

  
D. Luis Miralles García  
Director General  
**AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**